

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA PLAN MERISS



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 010 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco,

10.6 FEB 2020



EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 006-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR GPSR.MADA, de fecha 29 de enero del 2020, mediante el cual el Ing. Mateo A. Delgado Aedo, Residente GPSR del Proyecto Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, entre Yaucat y Paucambamba, Distritos de Urcos, Quiquijana y Cusipata, Provincia de Quispicanchi", solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos menores no programados, por un monto de S/ 2,000.00, para el componente "Gestión y Producción en Sistemas de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota", para ser administrado por el Asistente Administrativo del Proyecto, CPC. Francisco Morriel Ccanchi; y, con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe Nº 006-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-GPSR.MADA, de fecha 29 de enero de 2020, el Residente GPSR del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota", solicita a la Dirección de Administración, el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos menores no programados de bienes y servicios, para el componente Gestión y Producción en Sistemas de Riego, por un monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), que será administrado por el Asistente Administrativo del Proyecto, CPC. Francisco Morriel Ccanchi;

Que, mediante Certificado Nº 0061-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 30 de enero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 2,000.00 (Dos mil soles con 00/100), en la meta 0005 GPSR Sistemas de Riego en Gestión por Usuarios Margen Derecha, cadena de gasto 2.6.7.1.62, para atender el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica requerido por la Residente GPSR del Proyecto de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota, por la fuente de Financiamiento 18, Canon y Sobrecánon, Regalías de Aduanas y participaciones, recursos determinados;

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA PLAN MERISS



Que, mediante Oficio N°029-2020-GR-CUSCO7PERPM-DA, de fecha 31 de enero de 2020, el Director de Administración, solicita a Asesoría Legal la elaboración de Resolución Administrativa para el habilito de fondos fijos, en atención al informe N° 006-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-GPSR.MADA y Certificado N° 006-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para cajá chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo – Caja Chica, para atender gastos menores no programados en la ejecución del componente Gestión y Producción en Sistemas de Riego del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota”, de acuerdo al siguiente detalle:

META/FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
0005/ 18 Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	“Gestión y Producción en Sistemas de Riego Margen Derecha e Izquierda del Rio Vilcanota”	S/.2000.00	2.6.71.62	CPC. Francisco Morriel Ccanchi

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
Director de Administración
 PER PLAN MERISS

FTF/cmp
C.C.

- > Dirección Ejecutiva
- >> Contabilidad
- >>> Proy. Margen Derecha
- >>>> Asesoría legal
- >>>>> Archivo

